



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2010-2011.

Al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Orden de 12 de noviembre de 2009 (modificada por Orden de 18 de febrero), por la que se establece el procedimiento para la elección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

El apartado decimoquinto de dicha Orden faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad, con las que tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

El Apartado decimocuarto de la precitada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, de manera que, si los centros previamente seleccionados desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma universidad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, la Dirección General de Recursos Humanos convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad de Murcia, siendo publicada la relación de centros seleccionados al amparo de dicha convocatoria en sendas Resoluciones de 18 y 23 de diciembre de 2009.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado impartido por la Universidad de Murcia.

SEGUNDO. – Solicitud para centros que no están declarados centros de prácticas.

a) Plazo de solicitudes

El plazo de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

b) Procedimiento de solicitud y documentación a aportar.

El procedimiento de solicitud y la documentación a aportar será la prevista en el apartado cuarto de la Orden 12 de noviembre de 2009 y en los correspondientes anexos según los términos de la convocatoria. Simultáneamente, los centros deberán remitir, a la Dirección General de Recursos Humanos, en formato Word, el listado con el nombre, especialidad y DNI de los profesores colaboradores de prácticas propuestos, al correo planprov.efectivos@murciaeduca.es

TERCERO. – Centros ya declarados de prácticas para la Universidad de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2009, los centros que fueron declarados centros de prácticas para la UMU por las resoluciones de fechas 18 y 23 de diciembre de 2009, si desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma universidad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja para el curso 2010-2011.

A tal efecto, deberán cumplimentar el Anexo a esta Resolución, dirigida al Director General de Recursos Humanos y presentarlo, dentro del mismo plazo al que se alude en el apartado segundo anterior, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado Anexo, en formato Word, deberá enviarse simultáneamente por correo electrónico a la dirección de correo planprov.efectivos@murciaeduca.es, pudiendo descargarse dicho documento de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / master de secundaria / curso2010-2011 / convocatoria UMU.

CUARTO.- Acuerdos con la Universidad de Murcia para la realización de las prácticas del Máster.

1.- Los acuerdos con la Universidad de Murcia para la realización de las prácticas del Máster del profesorado para el curso 2010-2011 son los establecidos en el apartado quinto de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas de la Universidad de Murcia para el curso 2009-2010, en lo que se refiere a los puntos:

- a) Reconocimiento a los coordinadores y tutores de prácticas
- b) Cargos designados por la Universidad de Murcia para formar parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas.
- c) Reparto de alumnos en los centros de prácticas.
- e) Compromisos de las partes.

f) Cobertura de riesgos

2.- Calendario de las prácticas

Durante el curso 2010/2011, el calendario de prácticas constará de dos períodos: el primero de ellos tendrá dos semanas y estará comprendido entre el 22 de noviembre y el 3 de diciembre de 2010; el segundo período, de 5 semanas, estará comprendido entre el 28 de marzo y el 13 de mayo de 2011.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos